



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320170032101
DEMANDANTE: JOSE LIBARDO JARAMILLO OCAMPO
DEMANDADO: EDDY EMILIO BEJARANO PAEREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día dieciséis [16] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 02 cuadernos; Cuaderno No. 01 (Primera Instancia) con 70 folios y tres CD en los folios 53, 57 y 68; Cuaderno No. 02 (Segunda Instancia) con 28 folios y CD en el folio 11.

Pereira, dieciocho [18] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, diecinueve [19] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día cinco [05] de agosto del año dos mil veinte [2020], **INADMITIÓ EL RECURSO DE CASACIÓN** presentado contra la sentencia proferida el veintitrés [23] de septiembre de dos mil diecinueve [2019] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806
de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MSG

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863b75c90880d3189eee36f60a8c238174b85cf441b49161f27e8a9bf985f3fb**
Documento generado en 19/03/2021 09:54:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>